



## ACUERDO PCSJA19-11322

26 de junio de 2019

“Por el cual se prorrogan algunas medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA19-11192 de 2019 para la jurisdicción ordinaria”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 19 de junio de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que en Acuerdo PCSJA19-11192 de 25 de enero de 2019 se adoptaron medidas transitorias para tribunales y juzgados, en las que se crearon 87 cargos hasta el 30 de junio de 2019.

El Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en especial las referidas a la evaluación y seguimiento de la gestión de las especialidades e identificación de las necesidades de ajustes a la oferta de justicia por el incremento de la demanda judicial, realizó el estudio del cumplimiento de las metas para la prórroga de los cargos, detectando la necesidad de darlos continuidad, con límite en los recursos presupuestales disponibles.

Se cuenta con constancia del Director Ejecutivo de Administración Judicial sobre la existencia de recursos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.º** Prorrogar hasta el 13 de diciembre de 2019, los siguientes cargos transitorios creados por el Acuerdo PCSJA19-11192 de 2019, en los tribunales superiores de distrito judicial:

#### a. Salas penales de los tribunales superiores

1. Un cargo de auxiliar judicial grado 1 en los despachos 023 y 028 de la Sala Penal del Tribunal Superior del distrito judicial de Bogotá.
2. Un cargo de auxiliar judicial grado 1 del despacho 004 de la Sala Penal del Tribunal Superior del distrito judicial de Bucaramanga.
3. Un cargo de auxiliar judicial grado 1 del despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior del distrito judicial de Pereira.

4. Un cargo de auxiliar judicial grado 1 del despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior del distrito judicial de Villavicencio.

**b. Salas civil – familia - laboral**

1. Un cargo de auxiliar judicial grado 1, en los tres despachos de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar.
2. Un cargo de auxiliar judicial grado 1, en los despachos identificados en SIERJU con los códigos 500012213001 y 500012213002 de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

**ARTÍCULO 2.º** Prorrogar hasta el 13 de diciembre de 2019 los siguientes cargos transitorios de la jurisdicción ordinaria, creados con Acuerdo PCSJA19–11192 de 2019, en los juzgados del circuito, así:

**a. Juzgados penales del circuito especializado**

1. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, distrito judicial de Antioquia.
2. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Quibdó, distrito judicial de la misma ciudad.
3. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Montería, distrito judicial de la misma ciudad.
4. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Tumaco, distrito judicial de Pasto.
5. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Yopal, distrito judicial de la misma ciudad.
6. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Valledupar, distrito judicial de la misma ciudad.

**b. Juzgados penales del circuito**

1. Un cargo de sustanciador en los juzgados 002, 003, 005, 008, y 009 penales del circuito de Barranquilla, distrito judicial de la misma ciudad.
2. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Penal del Circuito de Barrancabermeja, distrito judicial de Bucaramanga.
3. Un cargo de sustanciador en los juzgados 006, 025, 033 y 039 penales de circuito de Bogotá, distrito judicial de la misma ciudad.

### **c. Juzgados Penales del Circuito para Adolescentes**

Un cargo de asistente social grado 1, en el Juzgado 008 Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Bogotá, distrito judicial de la misma ciudad.

### **d. Juzgados Civiles del Circuito**

1. Un cargo de sustanciador en los juzgados 047, 048, 049, 050 y 051 civiles del circuito de Bogotá, distrito judicial de la misma ciudad.
2. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Civil del Circuito de Funza, distrito judicial de Cundinamarca.
3. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Civil del Circuito de Lorica, distrito judicial de Montería.

### **e. Juzgados laborales del circuito**

1. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Barrancabermeja, distrito judicial de Bucaramanga.
2. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Bello, del distrito judicial de Medellín.
3. Un cargo de sustanciador en los juzgados 002, 004 y 010 laborales del circuito de Cali, distrito judicial de la misma ciudad.

### **f. Juzgados de familia**

1. Un cargo de sustanciador en los juzgados 012, 014, 017 y 019 de familia de Bogotá, distrito judicial de la misma ciudad.
2. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 de familia de Cartagena, distrito judicial de la misma ciudad.
3. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 009 de familia de Medellín, distrito judicial de la misma ciudad.
4. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 de familia de Soacha, distrito judicial de Cundinamarca.
5. Dos (2) cargos de citador grado 3 que apoyan las labores de notificación de la oficina de apoyo para los juzgados de familia de ejecución de sentencias de Bogotá.

### **g. Juzgados promiscuos del circuito**

1. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Promiscuo del Circuito del Carmen de Bolívar, distrito judicial de Cartagena.
2. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Cimitarra, distrito judicial de San Gil.
3. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Corozal, distrito judicial de Sincelejo.
4. Un cargo de sustanciador en el Juzgado 002 Promiscuo del Circuito de Maicao, distrito judicial de Riohacha.

**ARTÍCULO 3.º** Prorrogar hasta el 13 de diciembre de 2019 los siguientes cargos transitorios de la jurisdicción ordinaria, creados en el Acuerdo PCSJA19–11192 de 2019, en juzgados municipales y centros de servicios, así:

### **a. Juzgados penales municipales**

1. Un cargo de sustanciador en los juzgados 004, 006 y 007 penales municipales de Cúcuta, distrito judicial de la misma ciudad.
2. Un cargo sustanciador en el Juzgado 002 Penal Municipal de Itagüí, distrito judicial de Medellín.
3. Un sustanciador en el Juzgado 002 Penal Municipal de Pereira, distrito judicial de la misma ciudad.
4. Un sustanciador para el Juzgado 005 Penal Municipal de Valledupar, distrito judicial de la misma ciudad.

### **b. Juzgado civil municipal**

Un cargo sustanciador en el Juzgado 029 Civil Municipal de Medellín, distrito judicial de la misma ciudad.

### **c. Juzgados promiscuos municipales**

1. Un cargo de escribiente en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Arauca, distrito judicial de la misma ciudad.
2. Un cargo de escribiente en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Cajicá, distrito judicial de Cundinamarca.
3. Un cargo de escribiente en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Cereté, distrito judicial de montería.

4. Un cargo de escribiente en el Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Caldas, distrito judicial de Medellín.
5. Un cargo de escribiente en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Corozal, distrito judicial de Sincelejo.
6. Un cargo de escribiente en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Cauca, distrito judicial de Antioquia.
7. Un cargo de escribiente en los juzgados 001, 002 y 003 promiscuos municipales de Girón, distrito judicial de Bucaramanga.
8. Un cargo de escribiente en los juzgados 001 y 002 promiscuos municipales de Malambo, distrito judicial de Barranquilla.
9. Un cargo de escribiente en los juzgados 001, 002, 003 y 004 promiscuos municipales de Piedecuesta, distrito judicial de Bucaramanga.
10. Un cargo de escribiente en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Rionegro, distrito judicial de Bucaramanga.
11. Un cargo de escribiente en el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San Agustín, distrito judicial de Neiva.
12. Un cargo de escribiente en los juzgados 001 y 002 promiscuos municipales de Villa del Rosario, distrito judicial de Cúcuta.

#### **d. Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio**

Un cargo de técnico en sistemas grado 11, en el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga.

**PARÁGRAFO.** Los sustanciadores de los cargos prorrogados en este artículo continuarán con las funciones de proyección de providencias judiciales de la especialidad, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11192 de 2019.

**ARTÍCULO 4.º** Prorrogar hasta el 13 de diciembre de 2019 los dos (2) juzgados civiles municipales de Medellín, que continuarán con el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de esa ciudad y mantendrán la meta establecida en el artículo 6.º del Acuerdo PCSJA19-11192 de 2019.

**PARÁGRAFO.** La Oficina Judicial de Medellín continuará realizando semanalmente el reparto equitativo de los despachos comisorios a los despachos prorrogados mediante el presente artículo manteniendo las directrices señaladas en el parágrafo del artículo 6.º del Acuerdo PCSJA19-11192 de 2019.

**ARTÍCULO 5.º** *Metas.* Los cargos prorrogados en este acuerdo tendrán las mismas metas establecidas en el artículo 5.º del Acuerdo PCSJA19-11192 de 2019.

**ARTÍCULO 6.º** *Seguimiento a la medida de descongestión.* Corresponde a cada consejo seccional de la judicatura informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, el cumplimiento de metas (*informe mensual*) y planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente. Los consejos seccionales deberán remitir los informes mensuales de seguimiento y control de las medidas hasta el día 20 de cada mes siguiente del periodo que se reporta. Cuando no se remitan oportunamente los informes mensuales al Consejo Superior de la Judicatura se podrá redireccionar la medida a otro despacho judicial que tenga altos índices de congestión judicial.

**ARTÍCULO 7.º** Las direcciones seccionales de administración judicial expedirán los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para la prórroga establecida en este acuerdo.

**ARTÍCULO 8.º** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD  
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ